



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

**Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día  
Veintitrés de Febrero de Dos Mil Once.**

ASISTENTES	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. VALENTIN SANCHEZ ESCRIBANO
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> IRENE GARCIA DEL POZO
	Concejal	D <sup>a</sup> ANTONIA ALMARAZ BARBERO

SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Extraordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Trece Horas Treinta Minutos y en presencia de Cinco Concejales del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

**1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.**

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 27 de Enero de 2011, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobado por unanimidad dicho Acta, y será trascrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

**2.- Propuesta para la aprobación de expediente de contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas y otros documentos relacionados con contrato de "Concesión de Obra Pública" cuyo objeto es la Construcción de una Unidad residencial y Unidad de Atención Diurna para la Tercera Edad..**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2010 adoptó acuerdo de iniciar los trámites para llevar a cabo el expediente administrativo de Concesión de Obra Pública, en los términos previstos en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, con destino a "Residencia y Centro de Estancia Diurno para la Tercera Edad", dándose una serie de pautas a seguir de cara a la confección del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 24 de Agosto de 2010 se incorpora al expediente el Informe emitido por el Arquitecto Municipal que acredita la Adecuación de la propuesta de "construcción, equipamiento, conservación y explotación de una Unidad Residencial de Mayores y una Unidad de Atención Diurna" al Planeamiento Urbanístico de la Localidad.

A instancia de la Corporación Local se ha redactado el Estudio de Viabilidad Económico - Financiera así como el Anteproyecto correspondiente a la Concesión de Obra Pública cuyo objeto es la redacción del proyecto, construcción, equipamiento, conservación y explotación de una Unidad Residencial de Mayores y una Unidad de Atención Diurna", redactado este último por el Arquitecto D. Ángel Chamoso Rubia.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día *Veinticinco de Noviembre de Dos Mil Diez*, adoptó acuerdo para aprobar el "Estudio de Viabilidad económico-financiera redactado por los Servicios Técnicos Municipales" así como el Anteproyecto de construcción y explotación de la obra, redactado por el Arquitecto D. Ángel Chamoso Rubia, habiéndose ordenado someterlos a información pública por plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Por otra parte se ordenó en dicha sesión dar traslado del presente expediente a la administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como a la Administración del Estado, para que, en su caso, emitan informe en el plazo de UN MES.

Mediante los correspondientes Oficios dirigidos a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma así a través de la remisión de anuncio, se ha dado cumplimiento a dicho acuerdo, habiéndose publicado el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia 11 de 18 enero 2011.

Durante dicho plazo en el Registro de la Corporación Local, según se desprende de la certificación expedida por la Secretaria del Ayuntamiento:

- No se han presentado alegaciones.
- La Junta de Castilla y León no ha dado contestación a la petición de informe, por lo que se entiende favorable.
- La Administración General del Estado ha enviado escrito de fecha 19 enero de 2011 enfocando este asunto como petición de informe previsto en el Art. 52.4 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, habiéndose remitido posteriormente otro con fecha 31 enero 2011 por el que envía informe de la Dependencia de Industria a través del cuál señalan que no existe ninguna infraestructura estatal afectada por el Proyecto.

Se ha tramitado expediente administrativo de contratación de concesión de obra pública para la "redacción de Proyecto básico y de ejecución, así como la financiación total, construcción, equipamiento, conservación y explotación de una Unidad Residencial de Mayores y una Unidad de Atención Diurna", habiéndose incorporado al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Estudio de Viabilidad Económico - Financiera y el Anteproyecto de la Obra, documentos que regirán la adjudicación del citado contrato.

Dado que este contrato no supone compromiso de obligaciones de contenido económico para el Ayuntamiento de Aldearrubia, no será preciso incorporar el informe de Intervención sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio.

Se han incorporado todos los documentos previstos en la Legislación de Contratación Administrativa.



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

El presupuesto estimado de la inversión de la obra pública a realizar es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.564.883,33 €) IVA EXCLUIDO, la competencia para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 30 Octubre, de Contratos del Sector Públicos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por lo que el Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de contrato de concesión de obra pública para la "redacción de Proyecto básico y de ejecución, así como la financiación total, construcción, equipamiento, conservación y explotación de una Unidad Residencial de Mayores y una Unidad de Atención Diurna" por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación por el Ayuntamiento de Aldearrubia para la "redacción de Proyecto básico y de ejecución, así como la financiación total, construcción, equipamiento, conservación y explotación de una Unidad Residencial de Mayores y una Unidad de Atención Diurna" por el procedimiento abierto y mediante tramitación ordinaria.

**Tercero.-** Convocar la correspondiente licitación a través de la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del mismo en el B.O.P. los licitadores puedan presentar sus ofertas, sometiendo simultáneamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a información pública por espacio de ocho días hábiles. Si se presentan reclamaciones se suspenderá la licitación hasta la resolución de las mismas.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum de votación previsto en el Artículo 47.2 letra e) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.**



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

### 3.- Propuesta para la modificación de Convenio con el Organismo Autónomo de Recaudación REGTSA según la propuesta presentada.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito recibido procedente del Organismo Autónomo de Recaudación Tributaria de la Diputación Provincial, REGTSA, por el que se informe que, al objeto de ayudar a paliar la difícil situación económica de los municipios de la Provincia, se ha aprobado por el Pleno Provincial incrementar el montante de los anticipos a cuenta hasta el 90% de la recaudación estimada para cada año.

Dado que existe un Convenio firmado entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento para la Delegación en las facultades de gestión y recaudación de los tributos locales, será preciso llevar a cabo la correspondiente modificación en su contenido, habiéndose aprobado en la sesión de 30 Diciembre de 2010 por el Pleno Provincial.

Teniendo en cuenta que la delegación se efectúa en virtud de los Artículos 106.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como que la competencia para su adopción corresponde al Pleno, por el Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la cláusula tercera, apartado 5, del Convenio actualmente vigente entre la Diputación y el Ayuntamiento para la delegación de las facultades de gestión y recaudación de sus tributos y otros ingresos de derecho público.

Así, donde decía el anterior *"La Diputación provincial efectuará al Ayuntamiento anticipos mensuales a cuenta de la recaudación voluntaria estimada, por deudas en recibo correspondientes a los impuestos objeto de la presente delegación. La cantidad a anticipar no podrá exceder del 75% de la recaudación prevista"*.

Debe decir ahora: **"La Diputación Provincial efectuará al Ayuntamiento anticipos mensuales a cuenta de la recaudación voluntaria estimada, por deudas en recibo correspondientes a los impuestos objeto de la presente delegación. La cantidad a anticipar no podrá exceder del 75% de la recaudación prevista. El Consejo de Administración de REGTSA podrá autorizar de forma excepcional el incremento de los anticipos mensuales a cuenta de la recaudación de hasta el 15% de las cantidades efectivamente recaudadas en el ejercicio anterior. Dichos anticipos se realizarán con cargo a las cantidades recaudadas y no liquidadas a los**



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

**Ayuntamientos.** En el supuesto de que dichas cantidades no fuesen suficientes para alcanzar dicho porcentaje, se reduciría el porcentaje del 15% a todos los municipios en la proporción que exijan las disponibilidades de las cuentas de recaudación”.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. Fidel Montejo Castilla, para que proceda a la firma de los documentos que sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

**Por unanimidad de los Cinco Concejales presentes en el acto, del total de Siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.**

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Catorce Horas y Quince Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

Fdº. Ana I. Prieto Barbero